

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2023-MDMM.

Mariano Melgar, 23 AGO. 2023

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 084-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 21 de julio del 2023, Informe N° 0652-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 08 de agosto del 2023, Informe N° 041-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto del 2023, Proveído N° 322-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

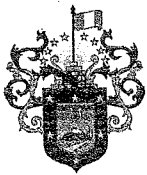
Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas.

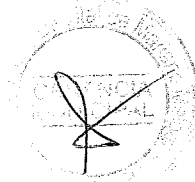
Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 084-2023-GM-MDMM de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Curriculum Vitae del **Arq. Fredy Ricardo Arias Llerena** a efecto que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES)** de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 CAS.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Que, mediante Informe N° 0652-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal que en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar le corresponde la tipología A1, por lo que la evaluación de requisitos en base a la norma citada, corresponde sólo hasta el segundo nivel de gobierno, por lo que en el presente caso, la evaluación se realiza de acuerdo al Manual de Organización y Funciones – **MOF** y el **CLASIFICADOR DE CARGOS** aprobados mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDMM; así mismo, dicha Unidad Orgánica refiere que mediante Ordenanza Municipal N° 569-MDMM de fecha 20 de marzo del 2015, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – **CAP** que contiene el cargo de **Especialista Administrativo I (Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres)** de la Gerencia de Desarrollo Urbano en la plaza N° 116 con la clasificación de Empleado de Confianza o Directivo de Libre Designación y Remoción, y emite su pronunciamiento técnico concluyendo "(...) En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor **Fredy Ricardo Arias Llerena**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – **MOF** vigente y Clasificador de Cargos y "no se encuentra" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública (...)"

Que, mediante Informe N° 676-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa a la Oficina de Secretaría General, señalando que la estructura orgánica de la administración municipal, se rige por el Reglamento de Organización y Funciones - **ROF** vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 632 de fecha 28 de junio del 2016 en el que se encuentra considerado el cargo de **Especialista Administrativo I (Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres)** de la Gerencia de Desarrollo Urbano con clasificación empleado de confianza (**SP-DS1**).

Que, en el presente caso, el cargo de **Especialista Administrativo I (Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres)** de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal vigente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; siendo así, resulta viable la designación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el criterio descrito en el párrafo que antecede, se colige con el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 03 de octubre del 2014 que establece: "Las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios, siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro de Asignación de Personal – **CAP** (...)"

Que, revisado el Informe N° 0652-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, Informe N° 676-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 08 de agosto del 2023 y 18 de agosto del 2023, respectivamente, Informe N° 041-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto del 2023, estos contienen la justificación y motivación, por lo que se desprende que el **Arq. Fredy Ricardo Arias Llerena** cumpliría con el perfil contenido en los documentos de gestión para desempeñar el cargo de **Especialista Administrativo I (Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres)** de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como empleado de confianza y clasificación (**SP-DS1**), bajo los alcances del D. Leg. 1057.

Que, mediante Informe N° 041-2023-GM-MDMM de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal en aplicación del artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sugiere al Despacho de Alcaldía se designe al **Arq. Fredy Ricardo Arias Llerena** como Empleado de Confianza, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, estando a lo expuesto, y de la revisión de la Hoja de Coordinación N° 084-2023-GM-MDMM de fecha 21 de julio del 2023, Informe N° 0652-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 08 de agosto del 2023, Informe N° 041-2023-GM-MDMM de



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

la Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto del 2023, Proveído N° 322-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2023 e Informe N° 676-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de fecha 18 de agosto del 2023, se concluye que resulta procedente la designación del **Arq. Fredy Ricardo Arias Llerena**, como empleado de confianza en el cargo de **Especialista Administrativo I (Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres) de la Gerencia de Desarrollo Urbano** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, **hasta que dure su designación de confianza.**

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la disposición contenida en el Proveído N° 322-2023 del Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al **Arq. FREDY RICARDO ARIAS LLERENA** en el **CARGO DE CONFIANZA DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a las normas glosadas en la parte considerativa de la presente, **HASTA QUE DURE SU DESIGNACIÓN DE CONFIANZA**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la persona designada en el Artículo Primero, y póngase de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abg. Marisol Canchari Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abg. Luis Belmar Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA

